

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

PLIEGO

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CÓDIGO DEL PROCESO:

CI-UITEY-004-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO”.

Urcuquí, 06 de diciembre de 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES – CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CI-UI TEY-004-2022

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del proceso
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo de ejecución
- 3.4 Forma de pago
- 3.5 Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

SECCIÓN VI PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA

- 6.1 Proyecto de orden de compra

SECCIÓN I

INVITACIÓN

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, se invita a los oferentes internaciones, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto de contratación es la **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO"**.

El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de USD 1.593,13 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100), sin incluir IVA

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 (treinta) días, contados a partir del siguiente día de la notificación de pago de anticipo.

1.- Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1.1. El pliego se encuentra disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.2. El pliego se encuentra publicado en el medio internacional <https://www.locanto.us/> y en la página web institucional.
- 1.3. La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: rnaranjo@yachaytech.edu.ec con copia al correo electrónico: sanrrango@yachaytech.edu.ec, hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.
- 1.4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento de Contratación Internacional.
- 1.5. Los pagos de la orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay relacionados con la partida presupuestaria No. 82 00 000 002 530204 1006 002 7001 0052 denominada Edición – Impresión – Reproducción – Publicaciones – Suscripciones – Fotocopiado – Traducción – Empastado – Enmarcación – Serigrafía – Fotografía -

Carnetización – Filmación e Imágenes Satelitales, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 342 de fecha 01 de diciembre de 2022, por el valor de USD 1.593,13 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100), sin incluir IVA; para cubrir las obligaciones del “SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO”.

- 1.6. El pago del servicio se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, con fondos del presupuesto de la UITEY. El pago se realizará mediante un pago único del 100% contra entrega del servicio recibido.
- 1.7. La moneda de pago será dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se efectuarán vía transferencia del sistema financiero del Ecuador.
- 1.8. El procedimiento de contratación se ceñirá a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el pliego del procedimiento de contratación en el extranjero y demás normativa aplicable.
- 1.9. El Oferente deberá revisar cuidadosamente el Pliego y las Especificaciones Técnicas, así como cumplir con todos los requerimientos solicitados. La omisión o descuido del Oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 1.10. La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Suscribo la presente Convocatoria en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución UITEY-REC-2022-0019-R, del 19 de julio del 2022.

Urcuquí, miércoles, 07 de diciembre de 2022

RAFAEL NARANJO RODRIGUEZ
POR DELEGACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la “SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO”, acorde a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone respecto del procedimiento de Contratación en el exterior en referencia a la aplicación territorial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando lo siguiente:

“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. (...).”

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial para la presente contratación es USD. 1.593,13 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100) sin incluir IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

2.3. Especificaciones Técnicas/ Términos de Referencia: La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, requiere la contratación para la “ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

UITEY-CP-2022-206

UITEY-2022-2152-CP-DOC

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Objeto de Contratación

SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO.

2. Tipo de Procedimiento

Considerando en Oficio SERCOP No. RMI-38667-2022, donde se determina la NO producción nacional del servicio dentro del territorio ecuatoriano, así como el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1804-O de fecha 24 de noviembre de 2022, se realizará una Contratación en el Extranjero, de conformidad con lo que dispone el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. Justificación

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay fue creada con el propósito de generar ciencia de excelencia a nivel internacional, brindar a sus estudiantes de pregrado una educación científica de alto rigor y calidad, y de desarrollar programas de posgrado enfocados en investigación para poder contribuir con el desarrollo de una economía basada en el conocimiento científico. Se espera que la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay posicione al Ecuador como un centro de excelencia tanto en innovación como en tecnología, como un referente de la región. Entre las instituciones de educación superior en Ecuador, Yachay Tech es una institución de investigación intensiva que contribuye a la producción científica del país.

La publicación de artículos científicos refleja los avances que la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay destaca en el campo científico nacional e internacional. Asimismo, la Universidad tiene por objeto generar conocimiento e innovaciones tecnológicas con el fin de contribuir a la transformación del Ecuador, país que es capaz de generar procesos intensivos de conocimiento. Para cumplir este objetivo la Universidad debe enfocarse en la producción de ciencias y tecnologías a nivel de excelencia internacional, además de brindar a los estudiantes una educación de primera, basada en la investigación e innovación, para graduar profesionales que sean competitivos a nivel mundial, preparados para la economía del conocimiento y el mercado laboral.

El manuscrito "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador", presenta un diseño industrial preliminar del proceso de separación magnética de óxidos de Fe-Ti

de arenas de playas negras del Ecuador. Además, el documento incluye a tres graduados de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. Es importante mencionar que los fondos para la publicación de este artículo están cubiertos por el proyecto "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL (CASO ESTUDIO: COSTA DE MARFIL, ÁFRICA)", conocido como el Proyecto Surplus. Bajo lo antes expuesto, y con el objeto de difundir la calidad de la producción científica de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, es necesario la publicación del manuscrito "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador", en una revista científica de alto impacto, ratificando el alto nivel de los resultados de los trabajos académicos y de investigación realizado por el personal académico, estudiantes y graduados de la institución de educación superior.

4. Productos o Servicios Esperados

El manuscrito "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" debe ser publicado en una revista científica con un factor de impacto alto y con acceso abierto.

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
Servicio de publicación de artículo científico	<ul style="list-style-type: none"> ○ Acceso abierto. ○ Se encuentre indexada dentro del Q1 o Q2. ○ Se especialice en al menos una de las siguientes áreas: recursos naturales, recursos minerales y geológicos, tierra y recursos ecológicos, recursos vegetales y animales, recursos hídricos, recursos energéticos, alimentos y biorecursos, conservación de recursos, reutilización y reciclaje, gestión sostenible de los recursos, gobernanza y política de recursos, y economía circular. ○ Que publiquen investigaciones innovadoras y sean 	1,00	UNIDAD	836310113

	<p>rigurosamente revisadas por pares. o Que las publicaciones estén disponibles de forma gratuita online a nivel internacional.</p>			
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

5. Metodología

- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay entregará y autorizará se publique el manuscrito " Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador ".
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, designará al Administrador de la orden de compra quien será responsable de coordinar la publicación y de la recepción del servicio detallado en el numeral 4 del presente documento.
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, enviará una orden de compra mediante correo electrónico, donde detalla las condiciones del servicio a recibir.
- El proveedor responderá el correo electrónico notificando el recibido y la aceptación de las condiciones establecidas en dicha orden de compra.

6. Obligaciones de las partes

6.1. Obligación del Contratista

- El proveedor deberá publicar el manuscrito " Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador " en una revista científica de alto impacto.
- El proveedor deberá remitir la factura al correo electrónico del administrador de la orden de compra, adjuntando la constancia del artículo científico publicado.

6.2. Obligaciones de la entidad contratante

- Designar un Administrador de la orden de compra.
- Recibir el servicio requerido en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde de conformidad con lo establecido en la orden de compra.
- El Administrador de la Orden de Compra y el técnico que no intervino en el proceso de contratación presentarán un informe de entera satisfacción del servicio recibido mismo que deberá contener: Antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

7. Presupuesto Referencial

Conforme al estudio de mercado Nro. UITEY-CP-2022-206 de fecha 21 de octubre de 2022, el presupuesto referencial es de \$ 1.593,13 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100), más IVA.

8. Forma de Pago

El pago del servicio se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, con fondos del presupuesto de la UITEY. El pago se realizará mediante un pago único del 100% contra entrega del servicio recibido, previa la presentación de los siguientes documentos:

El Administrador de la orden de compra elaborará un informe de entera satisfacción del servicio recibido;

La factura correspondiente.

Constancia de la publicación realizada.

9. Plazo de Ejecución

El plazo para la prestación del servicio es de 30 días contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra

10. Términos de Comercio (INCOTERMS)

No aplica

11. Requerimientos de Capacitación

No aplica.

12. Soporte Técnico

No aplica.

13. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

No aplica.

14. Garantías

No aplica.

15. Parámetros de Calificación

Los parámetros de evaluación a ser utilizados para la calificación será la siguiente:

No.	Parámetro	Cumple	No Cumple
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas		
2	Oferta Económica		
RESULTADO			

16. Multas

En caso de incumplimiento, inobservancia o retraso de obligaciones definidas en la orden de compra, el proveedor será sancionado económicamente con el 1 por mil diario de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse por cada día de retardo, para lo cual el Administrador de la orden de compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Si la suma total acumulada de las multas supera el máximo del 5% del valor de la orden de compra, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado la orden de compra, unilateralmente.

En caso de existir multas serán retenidas del pago que deba efectuar la Universidad, con base al informe del Administrador de la Orden de Compra.

17. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios

No aplica al ser una publicación en un sitio web.

18. Administrador de la Orden de Compra y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido

Administrador de la Orden de Compra: RICAURTE FERNÁNDEZ MARVIN JOSÉ

Técnico que no intervino en el proceso de contratación: CANCHIG RODRIGUEZ MARIA BELEN

19. Aval de infraestructura
No aplica

20. CPC

CPC Nivel 9	Nombre
836310113	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS EN LAS REVISTAS

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma que registrará el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	07-12-2022	14:00
Fecha límite de preguntas	08-12-2022	10:00
Fecha límite de repuestas	08-12-2022	15:00
Fecha límite de entrega de oferta	09-12-2022	15:00
Fecha de apertura de oferta	09-12-2022	15:30
Fecha estimada de adjudicación	12-12-2022	16:30

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	12-12-2022	12:00
Fecha límite para convalidar de errores	13-12-2022	12:00
Fecha estimada de adjudicación	14-12-2022	16:30

3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta se entenderá vigente hasta (60 días) calendario.

3.3 PRECIO DE LA OFERTA: El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 1.593,13 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100), sin incluir IVA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la prestación del servicio es de 30 días contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra

3.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: naranja@yachaytech.edu.ec con copia al correo

electrónico: sanrrango@yachaytech.edu.ec, hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay realizará la verificación de los siguientes parámetros de calificación.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas	50%	
2	Oferta Económica	50%	

La oferta deberá cumplir integralmente con los parámetros mínimos para ser adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR/EXPORTADOR:

- El proveedor deberá publicar el manuscrito " Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador " en una revista científica de alto impacto.
- El proveedor deberá remitir la factura al correo electrónico del administrador de la orden de compra, adjuntando la constancia del artículo científico publicado.

5.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.

- Designar un Administrador de la orden de compra.
- Recibir el servicio requerido en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde de conformidad con lo establecido en la orden de compra.
- El Administrador de la Orden de Compra y el técnico que no intervino en el proceso de contratación presentarán un informe de entera satisfacción del servicio recibido mismo que deberá contener: Antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

SECCIÓN VI

PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Orden de compra del Proceso No. código
Contrato No.

SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO.

COMPARECIENTES:

Intervienen a la celebración del presente ORDEN DE COMPRA, por una parte la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, representada por (*firma de la o el delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva*), en su calidad de delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva, según consta en la Resolución Nro. UITEY-REC-2022-0019-R de 19 de julio de 2022, a quien, se le denominará la CONTRATANTE o YACHAY; y, por otra parte, (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, por ser de objeto y causa lícita, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, el 07 de diciembre de 2022, se invita a los oferentes para que presenten su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto es la "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO".
2. El inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*".

3. Mediante Resolución No. UITEY-REC-2022-0019-R, de 19 de julio de 2022, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve lo siguiente en el artículo 1: *“Delegar a las siguientes autoridades en el ámbito de sus competencias la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente:*

Autoridad	Desde	Hasta
Director General Administrativo	USD \$0,01	USD\$ 99.999,99
Coordinador General Administrativo Financiero	USD \$100.000,00	USD \$499.999,99

(...) 3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación;

4. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación y suscribir las resoluciones correspondientes; (...).”.

4. La Dirección Financiera, emite la certificación presupuestaria Nro. 342 de fecha 01 de diciembre de 2022, por un valor de USD 1.593,13 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100), sin incluir IVA
5. Mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1804-O de fecha 24 de noviembre de 2022, se autoriza realizar la Contratación de Bien objeto de esta contratación en el exterior.
6. Mediante Resolución No. UITEY-2022-292-CP-R, de 07 de diciembre de 2022, el delegado de la primera autoridad ejecutiva resuelve aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Contratación Internacional No. CI-UITEY-004-2022 para la “SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO”, con un presupuesto referencial de USD 1.593,13 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100), sin incluir IVA
7. De conformidad con la solicitud en el sistema interno COBUS BPM, con trámite UITEYCP-2022-206, para la SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO, se genera la actividad de elaboración de orden de compra, anexa la documentación generada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

Forman parte integrante de la presente orden de compra los siguientes documentos:

- a. Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar la orden de compra.
- b. Los Términos de Referencia y los pliegos.
- c. La oferta, con todos los documentos que la conforman.
- d. La certificación presupuestaria No. 342 de fecha 01 de diciembre de 2022, que acreditan la disponibilidad de fondos.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos de la Orden de Compra deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la Universidad. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en la orden de compra en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) De existir contradicciones entre la orden de compra y los documentos del mismo, prevalecerán las normas de la orden de compra. De existir contradicciones entre los documentos de la orden de compra, será la Universidad la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:

El Contratista se obliga con la Universidad a realizar todas y cada una de las actividades encaminadas al SERVICIO DE PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY EN UNA REVISTA CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO, y a ejecutar la orden de compra a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas, los pliegos y la oferta, que se agregan y forma parte integrante de esta orden de compra.

CLÁUSULA QUINTA.- METODOLOGÍA

- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay entregará y autorizará se publique el manuscrito " Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador ".
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, designará al Administrador de la orden de compra quien será responsable de coordinar la

publicación y de la recepción del servicio detallado en el numeral 4 del presente documento.

- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, enviará una orden de compra mediante correo electrónico, donde detalla las condiciones del servicio a recibir.

El proveedor responderá el correo electrónico notificando el recibido y la aceptación de las condiciones establecidas en dicha orden de compra.

CLÁUSULA SEXTA.- BIENES ESPERADOS:

El manuscrito "Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador" debe ser publicado en una revista científica con un factor de impacto alto y con acceso abierto.

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
Servicio de publicación de artículo científico	<ul style="list-style-type: none"> ○ Acceso abierto. ○ Se encuentre indexada dentro del Q1 o Q2. ○ Se especialice en al menos una de las siguientes áreas: recursos naturales, recursos minerales y geológicos, tierra y recursos ecológicos, recursos vegetales y animales, recursos hídricos, recursos energéticos, alimentos y biorecursos, conservación de recursos, reutilización y reciclaje, gestión sostenible de los recursos, gobernanza y política de recursos, y economía circular. ○ Que publiquen investigaciones innovadoras y sean rigurosamente revisadas por pares. ○ Que las publicaciones estén disponibles de forma gratuita online a nivel internacional. 	1,00	UNIDAD	836310113

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) EMPRESA INTERNACIONAL –CONTRATISTA

- El proveedor deberá publicar el manuscrito " Magnetic Separation and Segregation of Fe–Ti Oxides from Iron Titaniferous Beach Sands: Process Design Applied to Coastal Ecuador " en una revista científica de alto impacto.
-
- El proveedor deberá remitir la factura al correo electrónico del administrador de la orden de compra, adjuntando la constancia del artículo científico publicado.

b) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Designar un Administrador de la orden de compra.
- Recibir el servicio requerido en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde de conformidad con lo establecido en la orden de compra.
- El Administrador de la Orden de Compra y el técnico que no intervino en el proceso de contratación presentarán un informe de entera satisfacción del servicio recibido mismo que deberá contener: Antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El monto total del valor de la orden de compra es de USD \$ (xx), sin incluir IVA.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA PAGO

El pago del servicio se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, con fondos del presupuesto de la UIITEY. El pago se realizará mediante un pago único del 100% contra entrega del servicio recibido, previa la presentación de los siguientes documentos:

El Administrador de la orden de compra elaborará un informe de entera satisfacción del servicio recibido;

La factura correspondiente.

Constancia de la publicación realizada.

CLÁUSULA DÉCIMA . - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato será de 30 días contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA DE PLAZO:

La Universidad podrá extender el plazo de vigencia de la presente orden de compra para su correcta ejecución, si el CONTRATISTA requiere una prórroga de plazo, la podrá solicitar solo en los casos que se indican a continuación, en un término de hasta 10 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Universidad, entendidos estos como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, etc.
- b) Por suspensiones en la ejecución de la orden de compra, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:

En caso de incumplimiento, inobservancia o retraso de obligaciones definidas en la orden de compra, el proveedor será sancionado económicamente con el 1 por mil diario de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse por cada día de retardo, para lo cual el Administrador de la orden de compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Si la suma total acumulada de las multas supera el máximo del 5% del valor de la orden de compra, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado la orden de compra, unilateralmente.

En caso de existir multas serán retenidas del pago que deba efectuar la Universidad, con base al informe del Administrador de la Orden de Compra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se designa como Administrador de la Orden de Compra a RICAURTE FERNÁNDEZ MARVIN JOSÉ.

En el caso de cambio de Administrador de la orden de compra, bastará cursar una comunicación al Contratista y no será necesario modificar la presente orden de compra.

El Administrador de esta orden de compra, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones previstas en el presente instrumento. Elaborará el acta de entrega recepción definitiva con los debidos respaldos.

El Administrador de la orden de compra enviará una copia del Acta Entrega Recepción del equipo en el destino final convenido al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del CONTRATISTA.
4. La CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.
5. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a lo siguiente:
 - 5.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días; sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - 5.2. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción del informe de entera satisfacción, por parte del Administrador de la orden de compra y de un técnico que no intervino en el proceso de contratación, una vez que se verifique que el equipo objeto de contratación se encuentre en el lugar de destino.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CEDER LA ORDEN DE COMPRA:

El Contratista está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de esta orden de compra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos de esta orden de compra, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón San Miguel de Urququí, provincia de Imbabura, es decir el domicilio de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.-

Dirección: San Miguel de Urququí, Hacienda San José s/n y Proyecto Yachay

Teléfono: (+593) 6 2 99 9500

Ciudad-país: San Miguel de Urququí 100650 – Imbabura- Ecuador

Email: jchimbrazo@yachaytech.edu.ec

PROVEEDOR

Dirección:

Teléfono:

País:

Email:

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación de manera expresa, a todo lo convenido en el presente instrumento contractual y se someten a sus cláusulas. Por tanto, para constancia de lo estipulado, la contratante suscribe la presente Orden de Compra y el contratista internacional responderá vía correo electrónico notificando el recibido y la aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento.

Dado en el cantón Urcuquí, a XX de diciembre de 2022

Ing. Rafael Naranjo

POR DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY